



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 755 -2023-UNFV

San Miguel, 21 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT 003797** que contiene el Oficio N° 213-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 04.05.2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 347-2023-EUPG-UNFV de fecha 10.04.2023, que autoriza la reconocimiento de matrícula y nota y reproceso del acta de la asignatura **Biotecnología en la Ingeniería Civil** correspondiente al periodo académico 2019-II, a favor de doña **MARIA YSABEL GARCIA ALVAREZ**, alumna del Doctorado en Ingeniería Civil de la referida Escuela Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, doña **MARIA YSABEL GARCIA ALVAREZ**, alumna del Doctorado en Ingeniería Civil de la Escuela Universitaria de Posgrado, solicitó con fecha 16.01.2023 el reconocimiento de matrícula y nota y reproceso de acta de la asignatura **Biotecnología en la Ingeniería Civil** correspondiente al periodo académico 2019-II; en razón que la referida alumna sustenta que solo asistió una vez a clase en dicha asignatura, debiéndole corresponder la nota cero (00) en dicha asignatura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 347-2023-EUPG-UNFV de fecha 10.04.2023, la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizó el reconocimiento de matrícula y nota y reproceso de acta de la asignatura **Biotecnología en la Ingeniería Civil** correspondiente al periodo académico 2019-II, a favor de doña **MARIA YSABEL GARCIA ALVAREZ**, alumna del Doctorado en Ingeniería Civil de la referida Escuela Universitaria, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2845-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 288-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 12.05.2023; mediante el cual señala que es necesario ratificar la Resolución Directoral N° 545-2020-EUPG-UNFV de fecha 12.05.2023, mediante la Resolución Vicerrectoral Académica respectiva;

En mérito al Oficio N° 2845-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Provéido N° 3452-2023-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 755 -2023-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Directoral N° 347-2023-EUPG-UNFV de fecha 10.04.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y nota y reproceso de acta de la siguiente asignatura correspondiente al periodo académico 2019-II, a favor de doña **MARIA YSABEL GARCIA ALVAREZ**, alumna del Doctorado en Ingeniería Civil de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURA	CIC.	CR.	NOTA	DOCENTE
2019-II	104157	BIOTECNOLOGÍA EN LA INGENIERÍA CIVIL	II	05	00	JORGE LUIS LOPEZ BULNES

ARTICULO SEGUNDO. –La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 003797
DFM